



MINISTERIO
DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ, de cuarenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legítimo con el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; estoy facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**; de cincuenta y seis años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____

_____ de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

_____ actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

cuya personería acredito con la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de Agosto del año dos mil uno, ante los Oficios de Notariales de Jovita Rosa Alvarado, Inscrita al número **TREINTA Y SEIS** del Libro **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de fecha quince de octubre del año dos mil uno, en la que consta la Nacionalidad, Domicilio y Denominación de la Sociedad que represento, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede



abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, celebrada a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO ONCE** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE**, de fecha catorce de mayo del año dos mil quince; por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"la contratista"**, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de: **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2020"** el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **I OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se obliga a suministrar los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2020"**, de conformidad a las especificaciones técnicas y precios detallados a continuación según anexo 1:

NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$136,080.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO	<u>\$136,080.00</u>

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 01/2020 referente a los "Servicios de Limpieza, Desinfección y Mensajería para el Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencias de Apopa, para el año 2020", y sus anexos. b) La oferta del contratista de fecha diez de febrero del año dos mil veinte. c) Las garantías presentadas por el Contratista. d) La Resolución de Adjudicación Número 01/2020, e) Modificativas (si las hubiere). f) Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 01/2020. **III. PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos en cada una de las áreas ofertadas, cumpliendo con la

**ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA - 5 MAR 2020**

MINISTERIO DE SALUD
 República de El Salvador, C. A
 Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
 FONDOS GOES
 SSELIMZA, S.A. DE C.V.

asignación de números de recursos humanos solicitados en cada área, estos deberán permanecer en el horario establecido en las bases de Licitación, a partir del **UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ambas fechas inclusive.** La empresa deberá mantener en planta la cantidad de recursos que se piden en cada área y será su responsabilidad tener sustitutos a fin de cubrir fines de semana, vacaciones, asuetos, incapacidades, días libres, y otros requerimientos solicitados en las bases de licitación, de acuerdo a la distribución siguiente:

DETALLES DE ÁREAS, RECURSOS Y HORARIO REQUERIDO		
ÁREA	RECURSOS	HORARIO REQUERIDO Y DISTRIBUCIÓN
<p><u>LIMPIEZA Y MENSAJERÍA CONSULTA EXTERNA.</u></p> <p>Incluye: Caseta de portería, Oficina de Atención al usuario, Oficina jurídica, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Planificación, Oficina de Epidemiología, área de Fotocopias y Reproducciones, Informática, Área de salud mental, bodega de papelería del área, Pasillos techados del edificio, salas de espera, ESDOMED, Telefonía, Oficina de Enfermería, todos los consultorios de consulta externa, baños de personal y pacientes.</p>	2 (DOS)	<p>2- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados en horarios establecidos) LIMPIEZA CONSTANTE.</p>
<p><u>LIMPIEZA Y MENSAJERÍA EMERGENCIA.</u></p> <p>Incluye: Limpieza, desinfección, y mensajería de todo el edificio de emergencia, área de ambulancia, cuarto de motorista de emergencia, oficina de atención al usuario. En los turnos nocturnos se hará limpieza en Rayos X, Laboratorio y el pasillo de farmacia.</p>	4 (CUATRO)	<p>3 - 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) LIMPIEZA CONSTANTE</p>
<p><u>LIMPIEZA Y MENSAJERÍA FARMACIA, RADIOLOGÍA E IMÁGENES (RAYOS X) Y LABORATORIO.</u></p> <p>Incluye: mensajería, limpieza Y desinfección en todo el edificio y pasillo.</p>	1 (UNO)	<p>1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) LIMPIEZA CONSTANTE</p>
<p><u>LABORATORIO (LAVADO DE MATERIAL).</u></p> <p>Incluye: lavar material de cristalería (tubos, láminas, frascos etc.), esterilizar material para medios de cultivos, recoger material de las diferentes secciones del area, descarta material bio-infeccioso, preparar material para el banco de sangre y hematología (hacer torundas), lavado de autoclave, limpieza de estantes y alacenas, llevar ropa sucia a lavandería y retirar ropa limpia. Lavar y colocar depósitos para descarte de material de vidrio, lavar refrigeradora, colaborar con la limpieza, desinfección y mensajería del laboratorio.</p>	1 (UNO)	<p>1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p>



<p><u>LIMPIEZA –DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO.</u></p> <p>Incluye: Descontaminación de material médico quirúrgico (lavado y secado) según lineamientos técnicos. Limpieza, desinfección y mensajería de todo el edificio y pasillo.</p> <p>Uno de los recursos asignados hará limpieza en el área de almacén de las 8 a las 10 a.m. TODOS LOS DIAS HABILES. REALIZANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: barrer, trapear, limpiar ventanas, sacudir estantes y lavado de inodoro y baño.</p>	<p>4 (CUATRO)</p>	<p>3- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p>
<p><u>LIMPIEZA –DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA EN GINECOLOGÍA Y NEONATOS.</u></p> <p>Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del edificio, pasillo y Oficinas de la UOC.</p>	<p>3 (TRES)</p>	<p>2- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p>
<p><u>LIMPIEZA –DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA EN PEDIATRÍA.</u></p> <p>Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de los módulos.</p>	<p>4 (CUATRO)</p>	<p>3- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p>
<p><u>LIMPIEZA –DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA EN MEDICINA Y CIRUGÍA.</u></p> <p>Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del edificio y pasillo.</p>	<p>4 (CUATRO)</p>	<p>3- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p>
<p><u>LIMPIEZA –DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA EN EDIFICIO "F"</u></p> <p>Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de Fisioterapia, Conservación y Mantenimiento, Comedor, Area donde esta ubicada la poseta de llenado de garrafas, Mantenimiento, pasillo del edificio, residencia médica hombres y mujeres, limpieza de ventanas del comedor, lavandería, limpieza de baños y piletas de rampa de mota, lavado de morgue y refrigeradores de cadáveres.</p>	<p>1 (UNO)</p>	<p>1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p>
<p><u>ZONA VERDE DE LAS INSTALACIONES.</u></p> <p>Incluye: podar la maleza y limpieza en general de toda la zona verde del hospital, Lavado de caseta de los desechos bio-infecciosos y comunes todos los días y las veces que sean necesarias. Utilizando su equipo de protección personal, deberá de colaborar en la limpieza de canaletas y tragantes cuando se requiera.</p>	<p>1 (UNO)</p>	<p>1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p>
<p><u>CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE APOPA</u></p> <p>Incluye: limpieza y desinfección de todas las Instalaciones</p>	<p>2 (DOS)</p>	<p>1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de lunes a domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de lunes a domingo (Los 365 días contratados) Limpieza constante</p>
<p>Es responsabilidad de la empresa tener recursos para cubrir los días libres, incapacidades, vacaciones y otros, para tomar sus alimentos se turnarán y los horarios serán: 30 minutos en el desayuno y 40 minutos en el almuerzo y la cena. Es responsabilidad de la empresa enviar las facturas de cada mes caducado los primeros tres días hábiles del mes siguiente, describiendo en esta los servicios brindados como lo describe el contrato.</p>		

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

- EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE MOVER A LOS RECURSOS PARA OTRAS AREAS DEL HOSPITAL QUE NO ESTEN MENCIONADAS EN LO DESCRITO ANTERIORMENTE.
- LA EMPRESA DEBERÁ NOMBRAR A UN ENCARGADO DE GRUPO QUE REALICE EXCLUSIVAMENTE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISAR Y CONTROLAR LOS RECURSOS HUMANOS EN CADA SERVICIO DE LA INSTITUCION Y COLABORARÁ EN LA LIMPIEZA DE LOS SALONES DE REUNIONES (ANEXO Y ENFERMERIA) Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA INSTITUCIÓN.

B) EL CONTRATISTA, PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE: 1. Mano de obra permanente. 2. Para las actividades es necesario e indispensable que el personal asignado porte el Equipo de Protección, el que deberá ser de uso personal de cada uno de los empleados y estará conformado por lo siguiente: Botas de Hule, delantal plástico, Guantes Descartables y de Uso Doméstico, Mascarillas descartables, Gorros y Gafas Plásticas. Los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades deberán ser de marcas reconocidas y de calidad según detalle:

- ✓ 1 Pulidora de piso en óptimas condiciones, con su respectiva extensión eléctrica.
- ✓ 1 Aspiradora en buenas condiciones y de manera permanente en la institución.
- ✓ 1 Moto guadaña (con los insumos necesarios para su óptimo funcionamiento).
- ✓ 4 Escaleras medianas.
- ✓ 1 Cuma.
- ✓ 1 Corvo.
- ✓ 2 Mangueras con sus surtidores de agua.
- ✓ 1 Tijera de podar.
- ✓ 1 Azadón.
- ✓ 2 Limas.
- ✓ 1 Hacha.
- ✓ 2 Lingas.
- ✓ 1 Pala de construcción.
- ✓ 1 Carretilla de construcción.
- ✓ 5 Carretas para traslado de desechos comunes (color negro).



- ✓ 5 Carretas para traslado de desechos contaminados (color rojo).
- ✓ 6 Señales de peligro color amarillo.
- ✓ Productos químicos, desinfectante para piso Virex.
- ✓ Productos químicos agropecuarios, insecticidas y otros, (para uso de jardinería).
- ✓ Aromatizantes líquido y en pastillas.
- ✓ Cera antideslizante.
- ✓ Químicos para limpiar y desinfectar paredes, baños e inodoros.
- ✓ Químicos para la limpieza de muebles de acero inoxidable, madera y vidrio.
- ✓ Baldes plásticos.
- ✓ Escobas plásticas, Escobas de maicillo, Escobetones y Rastrillos.
- ✓ Hules para sacar agua.
- ✓ Cepillos para lavar ropa.
- ✓ Cepillo para lavar inodoros.
- ✓ Cepillo para lavar pisos.
- ✓ 10 Ventosas.
- ✓ Trapeadores palos y tela.
- ✓ Mopas grandes.
- ✓ 10 Espátulas.
- ✓ Huacales pequeños.
- ✓ Mascones de fibra sintética.
- ✓ Palas plásticas y metálicas.
- ✓ Fanelas.
- ✓ Lija en pliegos.
- ✓ Jabón en polvo y barra.
- ✓ Mascarillas y gorros descartables, para todos los recursos asignados.
- ✓ Guantes descartables, industriales y domésticos.
- ✓ Lentes plásticos, para todos los recursos asignados.
- ✓ Botas de hule, para todos los recursos asignados.
- ✓ Delantal plástico, para todos los recursos asignados.

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

- ✓ Gabachón, para todos los recursos asignados.
- ✓ Lejía, deberá venir en envase sellado e identificada el porcentaje que tiene.
- ✓ Bolsas plásticas pequeñas, medianas, grandes y jardineras negras y rojas.

Todos los recursos deberán tener en sus áreas el material completo y suficiente para la ejecución de las actividades asignadas. En la bodega un stock de materiales como reserva para atender las necesidades oportunamente. Todo lo mencionado se deberá entregar oportunamente a los recursos asignados en las diferentes áreas para que estos en su efecto realicen las actividades asignadas.

→ **EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O NO LOS INSUMOS A UTILIZAR POR PARTE DE LA EMPRESA.**

C) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE REALICE LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: a) Sacudir mobiliario y equipo, lavar, desinfectar y limpiar los pisos, paredes, puertas, ventanales, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, pichiches, atriles, biombos, refrigeradoras, cocinetas, pichelos de pacientes, camas, carros de transporte de pacientes, cunas, cuneros, mesas de noche, quitar telarañas, carros de transporte de ropa limpia y ropa sucia del área que le corresponde y mantener el locker de ropa limpia ordenado. b) Lavar y desinfectar las veces que sean necesarias los baños, servicios sanitarios, lavamanos y piletas los cuales deben permanecer secos y aromatizados, c) Lavar y desinfectar los cubículos según programación de cada servicio, al finalizar deberá notificar a la enfermera jefe del área, para su verificación y firma, d) Retirar, lavar y desinfectar los orinales y patos inmediatamente, el paciente lo haya usado, e) Recoger la basura trasladarla y llevarla al centro de acopio de los desechos sólidos comunes en las carretas negras y los contaminados en la carreta roja, usando su equipo de protección personal establecido en la normativa legal, f) Los depósitos de basura (basureros) se deberán lavar según la necesidad y colocarles las bolsas respectivas, negras o rojas. así como deberán de entregar de acuerdo al número de basureros existentes en cada área y se les facilitará como mínimo para dos cambios en cada turno o las veces necesarias según la demanda del área, g) Colocar bolsas en los depósitos asignados para la recolección de lo reciclado de lata, papel, plástico y cartón, recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado, h) Los depósitos de basura (basureros) se deberán de lavar las veces que sean necesarias.



→ **EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS EN BODEGA ASÍ MISMO QUE LA DOTACIÓN DE MATERIAL POR ÁREA DEBE SER SUFICIENTE Y OPORTUNA.**

D. OTROS.

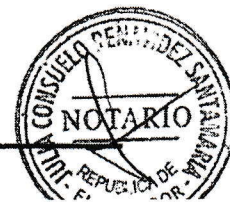
- 1) Presentarse debidamente uniformados, la Higiene personal debe de ser esmerada y presentable, pelo recogido, no sandalias, no zapatos abiertos, no minifaldas, no ropa ajustada al cuerpo y no joyas.
- 2) El uso del uniforme es de carácter obligatorio y debe usarse completo.
- 3) Portar el equipo de protección de seguridad personal, al realizar actividades que lo ameriten, al trasladar ropa sucia a lavandería, al realizar los lavados de las áreas, al trasladar cadáveres, al realizar el lavado del material contaminado, al realizar otras actividades que demanden el cumplimiento de normas de bio-seguridad, (gabachón, gafas plásticas, guantes descartables, botas de hule, delantal plástico, gorro y mascarilla).
- 4) El personal Asignado en Sala de Operaciones deberá tener uniforme de uso personal para entrar a los Quirófanos (Área Estéril) **DE PREFERENCIA COLOR CAFÉ**, y usará el uniforme que la empresa ya tiene establecido para el área (gris) ambos uniformes los deberá de proporcionar la empresa.
- 5) Los recursos deberán permanecer en las áreas asignadas y no podrán retirarse sin previo aviso a la jefatura del área.
- 6) Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal, pacientes y otros, respetando la integridad y seguridad de estos. El desempeño de las responsabilidades deberá de estar dentro del marco ético y moral.
- 7) No es permitido las relaciones de pareja dentro de la institución.
- 8) No es permitido las reuniones sociales dentro de la institución.
- 9) No es permitido la recarga eléctrica de los teléfonos celulares dentro de la institución.
- 10) **No es permitido el uso de uniformes verdes en ninguna de las áreas.**
- 11) No es permitido traer parientes que los acompañen en la jornada laboral.
- 12) Cumplir con el horario Asignado: Personal Diurno Hora de entrada 6:00 a.m., Hora de salida 6:00 p.m.; Personal Nocturno Hora de entrada 6:00 p.m., Hora de salida 6:00 a.m.

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

- 13) El encargado de la empresa llevará registro de control de asistencia de los empleados (formato proporcionado por el Hospital) el cual deberá entregarse en los días hábiles al Administrador de Contrato o a la persona que este delegue.
- 14) Si el Hospital considera necesario el personal marcará asistencia en el sistema que este asigne.
- 15) Los recursos asignados en las diferentes áreas deben mantener los ambientes limpios y ordenados, realizando limpieza constante las 24 horas del día y haciendo los cambios de bolsas de los basureros las veces que sean necesarias.
- 16) Es obligación de los recursos asignados en las diferentes áreas, entregar y recibir los ambientes limpios y ordenados. Si el ambiente no estuviera en óptimas condiciones, el personal de turno saliente no podrá retirarse hasta que solucione el inconveniente.
- 17) Es responsabilidad del empleado llevar control de la ropa del servicio asignado. La pérdida de ropa o deterioro de bienes por negligencia del recurso, será sujeto de cobro para la empresa.
- 18) Mantener las camillas de pacientes ordenados y con sábanas en el lugar asignado.
- 19) Trasladar los Cilindros de Oxígeno del centro de acopio al área solicitada, sujetándolos con las cadenas de seguridad y colocarles el manómetro de oxígeno.
- 20) Recoger ropa sucia y llevarla a la lavandería inmediatamente después de cada cambio, no se permitirá el acopio de ropa sucia en los servicios.
- 21) Se deberá cumplir con el horario establecido en lavandería para la entrega de ropa sucia y recepción de ropa limpia
- 22) Cumplir con el horario estableció en cocina para el llenado de garrafas de agua filtrada.
- 23) Lavar y desinfectar las garrafas de agua en el lugar establecido en cocina.
- 24) En las áreas que tienen cortinas se cambiarán continuamente o según la necesidad.
- 25) La limpieza de los pisos deberá ser constante con el fin de mantenerlos limpios y brillantes.
- 26) Reportar inmediatamente o a primera hora los desperfectos que se den durante el turno correspondiente, en el área asignada, sea de electricidad, fontanería, carpintería, etc
- 27) Orientar al Público dando adecuadamente la información requerida.
- 28) Trasladar los cadáveres a la morgue. (usar el equipo de protección personal)
- 29) No se permitirá la rotación de personal constante, al menos que sea justificado por la empresa o por convenir a los intereses de la institución.



- 30) Será obligación del encargado asignado por la empresa para la supervisión de los recursos el monitoreo de las actividades, la inducción de los recursos nuevos o lo que cubran las ausencias, presentación del personal nuevo en cada una de las áreas.
- 31) El personal de turno solo podrá salir de la institución en hora de: desayuno y almuerzo o cuando se requiera para realizar una misión oficial justificable.
- 32) **El personal que por necesidad requiera salir de la institución en horas laborales a realizar funciones no oficiales deberá de tener la autorización del encargado que la empresa asigne, y será bajo su propia responsabilidad.**
- 33) Los recursos de las áreas se turnarán para tomar sus alimentos y respetaran los horarios que se les asigne, el supervisor de la empresa será el responsable de verificar que se acate el horario que será de 30 minutos en el desayuno y 40 minutos en el almuerzo y cena.
- 34) Los depósitos de basura (Basureros) se deberán de lavar las veces que sean necesarias y colocarles bolsas.
- 35) Colocar bolsas en los depósitos asignados para la recolección de lo reciclado de lata, papel, plástico y cartón y llevarlos al centro de acopio asignado para cada uno de ellos.
- 36) Está prohibido el uso de las Sillas de rueda, para el traslado de agua envasada, ropa o cualquier otro insumo.
- 37) El Hospital se reserva el derecho de revisar la existencia de los insumos, herramientas y utensilios que se entregan en cada área.
- 38) **El recurso asignado a la jardinería deberá tener experiencia en el área.**
- 39) El Hospital podrá trasladar de un lugar de trabajo a otro al personal asignado, por necesidades imprevistas en el servicio.
- 40) Sacudir mobiliario y equipo, lavar, desinfectar y limpiar los pisos, paredes, puertas, ventanales, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, picheles, atriles, biombos, cunas, cuneros, mesas de noche, quitar tela araña, mantener el locker de ropa limpia ordenado, los carros de transporte de ropa limpia, carros de transporte de ropa sucia del área que le corresponda.
- 41) Colaborar con la enfermera en el ingreso a las áreas hospitalarias y traslado de pacientes a Rayos X, Laboratorio, etc.
- 42) Colaborar con la limpieza de techos, canales y tragantes, cuando sea requerido.

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

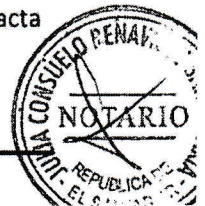
43) Colaborar con la limpieza de bodegas de papelería y ventanales del Almacén.

E. SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNA:

- 1) Llevar informes de los pacientes a los servicios requeridos.
- 2) Llevar muestras de exámenes al Laboratorio Clínico (área requerida).
- 3) Colaborar en retirar pedidos de farmacia o almacén.
- 4) Colaborar en la colocación de insumos y medicamentos en las bodegas.
- 5) Retirar medicamentos de los pacientes en farmacia
- 6) Llevar listas de pacientes a portería.
- 7) Llevar y retirar expedientes al área de ESDOMED.
- 8) Colaborar con la enfermera en el ingreso y traslado de pacientes a laboratorio, Rayos "X" y servicios Hospitalarios
- 9) Llevar correspondencia a las diferentes áreas de la institución.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: El Supervisor de limpieza del Hospital, velará por la adecuada y eficiente ejecución de los servicios, a través de la supervisión directa sobre el mismo. Por su parte el suministrante deberá designar una persona responsable de la supervisión. **El personal de limpieza no tendrá ninguna relación obrero patronal con el Hospital, será la empresa SSELIMZA, S. A. DE C. V., quien brinde todas las prestaciones de ley a cada empleado; así como, no se podrán efectuar manifestaciones en contra de la empresa al interior del Hospital tales como huelgas o suspensión de labores total o parcial, entre otros incidentes, con el objeto de reclamar prestaciones, el contratista se obliga a que cualquier incidente deberá resolverse entre los empleados la empresa SSELIMZA, S. A. DE C. V.**

IV. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario 2020-3216-3-02-02-21-1-54307, FONDOS GOES, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta



de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El pago lo efectuará conforme a los lineamientos que estime convenientes la Unidad Financiera Institucional del Hospital y de acuerdo a lo requerido por la Unidad Solicitante. **Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta Corriente Número 200941490 del Banco de América Central.** El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y **siete (07) copias legibles** por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando conforme a lo que fuere aplicable en el presente servicio, tales como la descripción de lo entregado, cantidad de recursos, número del contrato, tipo de contratación, número de resolución de adjudicación, precio unitario, precio total. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 136,080.00)**, IVA incluido, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **V. FIANZAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% del valor total del contrato, de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 27.216.00)**, debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de la firma y distribución del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente a partir del **UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2020. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Licenciada Vilma Concepción Rodríguez, Jefe de Conservación y Mantenimiento** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020

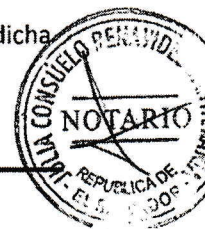
MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 40/2020, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **VII) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **VIII) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha



información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

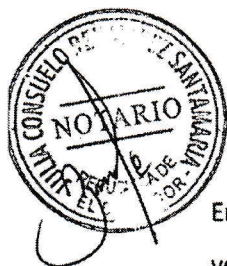
directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia a partir del UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ambas fechas inclusive. **XVIII) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, y el **contratista** en Prolongación 79 Avenida Norte, Nº 27-F, Reparto Santa Leonor, Colonia Miralvalle, San Salvador, Teléfono 2274-3532. En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato en Ilopango, Departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante



SR. ROMEO ALBERTO TENORIO RIVAS
Contratista



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día cinco de marzo del año dos mil veinte. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ**, de cuarenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien

identifico portador de su Documento Único de Identidad Número

y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

, quien actúa en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual asigna funciones al compareciente como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y por otra parte el Señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS** de cincuenta y seis años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número

y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

cuya personería Doy Fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de Agosto del año dos mil uno, ante los Oficios de Notariales de Jovita Rosa Alvarado, Inscrita al número **TREINTA Y SEIS** del Libro **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de fecha quince de octubre del año dos mil uno, en la que consta la Nacionalidad, Domicilio y Denominación de la Sociedad que represento, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, celebrada a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince,

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2020
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. D" C.V.

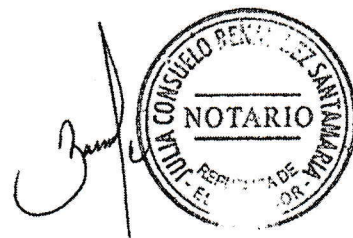
ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE, de fecha catorce de mayo del año dos mil quince por lo cual el compareciente está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2020", en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y su vigencia es desde el día UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos folios la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante



SR. ROMEL ADALBERTO TENORIO RIVAS
Contratista





MINISTERIO
DE SALUD

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 5 MAR 2020



ANEXO



RO/bs

Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", de San Bartolo. San Salvador
Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango
Teléfono PBX. 2201310,0 UACI 2201-3190 2201-3189

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO AÑO 2020 <ul style="list-style-type: none"> • CONSULTA EXTERNA • EMERGENCIA • FARMACIA, RAYOS "X", LABORATORIO CLINICO • LABORATORIO • LAVADO DE MATERIAL • PEDIATRIA • MEDICINA Y CIRUGIA • CENTRO QUIRURGICO • EDIFICIO "F" • ZONA VERDE • CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA APOPA 	RECURSO	27	\$560.00	\$15,120.00	\$136,080.00



RO/bs

Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", de San Bartolo. San Salvador
 Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango
 Teléfono PBX. 2201310,0 UACI 2201-3190 2201-3189